



INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 25/2.024

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 11 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cuatro siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 452252.
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 19 “Construcción de Pavimento de hormigón en colectora”
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 521 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 04 de octubre del 2.024, con hora de apertura 08:15 hs; Se dio participación avalados en la Resolución 483/2021.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.



Junio: Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- El o las actas de apertura de ofertas;
 - Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
 - Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
 - Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
 - Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
 - Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
 - Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
 - La fecha y lugar de elaboración; y
 - Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

| Oferente | Formulario de Oferta debidamente firmado | Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Art. 40 | Garantía de mantenimiento de Oferta |
|-------------------------------------|--|---|--------------------------------|---|
| Ramona Marina Pereira de Del Puerto | Si | Si | Si | Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 447.182.707. Tipo de Garantía: Póliza de Seguro. Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora. Monto Aseguradora Gs: 22.500.000 Gs Vigencia de la póliza: de 04/10/2024 a 02/01/2025, 91 días. |

| Oferentes | Paginas Foliadas | Constancia Sipe N° | Muestras | Inscripto |
|-------------------------------------|------------------|--------------------|----------|-----------------------|
| Ramona Marina Pereira de Del Puerto | 93 | N/A | N/A | Registro de proveedor |

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Al realizar el cuadro comparativo de ofertas se pudo constatar la existencia de errores aritméticos en la sumatoria del oferente el cual será solicitado bajo una aclaración de ofertas; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



[Handwritten signature]
Junio Ayuello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

| N° | Oferente | Cumple | No cumple | Observaciones |
|----|-------------------------------------|---------------------|-----------|---------------|
| 1 | Ramona Marina Pereira de Del Puerto | Constancia N.º 3134 | | |

- Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública vía nota enviada al correo mesadeentrada_vchgo@hacienda.gov.py

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 27/09/2024

Lugar: Calle Cabo Talavera e/ Eusebio Rivaldi y Cerro León.

Hora: 07:30hs. (los oferentes interesados deben estar antes del horario previsto para la acreditación correspondiente)

Los potenciales oferentes o sus representantes, debidamente acreditados con autorización escrita de la empresa, indicando el nombre y apellido, y el I.D. y nombre del llamado, acompañando la copia de cedula de identidad, podrán acercarse al local de la Municipalidad de San Ignacio Guazú en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado al sitio donde se encuentran las instituciones educativas que serán beneficiadas. Al finalizar la visita el funcionario responsable labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento que indefectiblemente deberá de ser presentada con la oferta, la no presentación del mismo será motivo de descalificación

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Fabian González.

Participación Obligatoria: Si



Junia Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. No Aplica



San Ignacio Guazú – Misiones, 27 de Setiembre del 2.024.-

Licitación Menor Cuanfía Nacional 19 "Construcción De Pavimento De Hormigón En Colectora" - ID N° 452.252.-

Fecha: 27/09/2.024.

Lugar:

- Calle Cabo Talavera e/ Eusebio Rivaldi y Cerro León.

Hora: 7:30hs. (los oferentes interesados deben estar antes del horario previsto para la acreditación correspondiente).

Procedimiento: Los potenciales oferentes o sus representantes, debidamente acreditados con autorización escrita de la empresa, indicando el nombre y apellido, y el I.D. y nombre del llamado, acompañando la copia de cedula de identidad, podrán acercarse al local de la Municipalidad de San Ignacio Guazú en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado al sitio donde se ejecutara la obra. Al finalizar la visita el funcionario responsable labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento que indefectiblemente deberá de ser presentada con la oferta, la no presentación del mismo será motivo de descalificación.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Fabian González.

Participación Obligatoria: Si

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. **No Aplica.**

Se realizó la visita de sitio de ejecución del contrato según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferentes presentados y acreditados a la visita:

| N° | Empresa | RUC | Representante | C.I |
|----|------------------------|-----------|-------------------------------------|----------|
| 1 | Pereira Construcciones | 5434550-2 | Ing. Felipe Andrés Del Puerto Báez. | 686.877. |

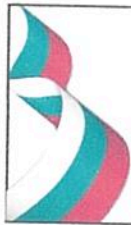
Cierre de la visita a sitio de ejecución de contrato: 08:45 Hs.

Ing. Felipe Andrés Del Puerto Báez.
Pereira Construcciones

Sr. Abdías Benítez.
Director de Obras.

Fabian González Bower
ARQUITECTO
Arq. Fabián González.
Proyectista de Obra





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Decreto N.º 2264/24 - Art. 77 "Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas"

Se ha solicitado al Oferente **Ramona Marina Pereira de Del Puerto** documentos de carácter formal, la solicitud fue remitida al correo electrónico declarado en el formulario de ofertas r_marina_p@hotmail.com en fecha 08/10/2024, 09:16 horas.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES



San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>
para r_marina_p

de: San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>
para: r_marina_p@hotmail.com
fecha: 8 oct 2024, 9:16
asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES
enviado por: gmail.com

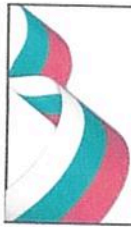
1 archivo adjunto



solicitud.pdf


Junier Argueta





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



San Ignacio Guazú – Misiones, 8 de Octubre del 2.024.-

Señores:

Ramona Marina Pereira de Del Puerto

Presente

REF.: Solicitud de documentos formales y aclaraciones. ID N.º 452252

Correo Electrónico: sanignacioguasú.uoc@gmail.com

Teléfono: 0782.232446.-

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, en tiempo y forma, y en todo, me dirijo a Usted a fin de solicitar documentos de carácter formal y aclaración. Este pedido obedece a que el Comité evaluador ha constatado en la planilla de oferta presenta la suma de Guaraníes 447.182.707 (guaraníes: cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil setecientos siete), en tanto en el cuadro comparativo de ofertas Anexo B 02 08 se constata la suma de Guaraníes 430.217.707 (Guaraníes: cuatrocientos treinta millones doscientos diecisiete mil setecientos siete). Existiendo una variación. Por lo que solicitamos una aclaración al respecto.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**).
- Certificado de cumplimiento tributario. (**).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
- Formulario Situación Financiera
- Formulario Experiencia general en construcción
- Formulario de experiencia específica en obras.
- Formulario Facturación anual media en construcción.

Capacidad de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

- Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

Recalcar que en el Formulario de Oferta presentado por vuestra empresa se ha comprometido en el "inc b) entendemos que los plazos se computaran desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente e correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado, en ese sentido se da un plazo de 48 hs (fecha y hora límite: 10/10/2.024 – 23:59 hs) para la presentación de dicha aclaración, la recepción se realizará por mismo método bajo correo electrónico (sanignacioguasú.uoc@gmail.com).

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Lic. Liz Diana Riquelme de Agüero
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

Ing. Ambrojo Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador



Junior Arguello



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581



Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz



municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



Creemos con el pueblo

Respuesta a la aclaración: la nota (paginas foliadas de 01 al 43) remitida a por el Oferente **Ramona Marina Pereira de Del Puerto** fue decepcionado en tiempo y forma a través del correo electrónico. También cabe mencionar que ha accedido al monto resultante del cuadro comparativo de Ofertas cuya suma ha dado 430.217.707 Gs. Por lo que prosigue la evaluación del oferente.

Documento de Marina Pereira Recibidos x

marina pereira <r_marina_p@hotmail.com>
para mi ▾

Pereira de: marina pereira <r_marina_p@hotmail.com>

Obtener para: "saignacio.uoc@gmail.com"
<saignacio.uoc@gmail.com>

1 arch fecha: 10 oct 2024, 16:25

asunto: Documento de Marina Pereira

enviado por: hotmail.com

firmado por: hotmail.com

seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

Importante según el criterio de Google.

PEREIRA CONSTRUCCIONES
Ramona Marina Pereira

Mcal. Estigarribia 596 - San Ignacio Misiones
Tel. 0981 - 197 163
Email: r_marina_pa@hotmail.com
RUC: 5434550-2

San Ignacio Guazú Misiones, 09 de octubre de 2024

SEÑORES
UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUZÚ

Referencia: Elevar documentos formales y aclaraciones del ID N° 452254

En mi carácter de la Empresa Pereira Construcciones me dirijo a ustedes a fin de elevar los documentos solicitados y aclarar que en la planilla de oferta hubo un error de tipeo siendo la suma que debe leerse 430.217.707 (Cuatrocientos treinta millones doscientos diecisiete mil setecientos siete guaraníes.

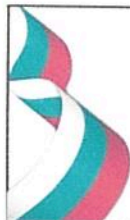
Atentamente.

Ramona Marina Pereira

PEREIRA
CONSTRUCCIONES
RUC: 5434550-2
San Ignacio - Misiones - Py.



Junior Arguello



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



Circular 09/24 - Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

| Certificado de Producto y Empleo Nacional | | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------|
| Oferente | Nombre de Empresa | Monto de Oferta | Margen - 40% | Margen+Precio | Certificado N.º |
| 1 | Ramona Marina Pereira de Del Puerto | 430.217.707 | 172.087.083 | 602.304.790 | No registra |

Observación: al corroborar en la página <http://www.vue.org.py/>, se observó que el oferente no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Se prosigue la evaluación atendiendo que la falta de este documento no implica una descalificación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

| DESCRIPCION | Oferente 1: Ramona Marina Pereira de Del Puerto |
|--|--|
| 1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | Cumple - Pag 01 al 03 |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma) | Cumple - Pag 04 al 08 |
| 3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**). | Cumple - Pag 02 aclaraciones |
| 4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**). | No presenta |
| 5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**). | Cumple - Pag 03 aclaraciones |
| 6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**). | Cumple - Pag 10 |
| 7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**). | Cumple - Pag 15 |
| 8- Documentos legales (*) | |
| 8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*). | Cumple - Pag 09 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*). | Cumple - Pag 11 al 12 |



Junior Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



| | |
|---|-----|
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A |
| 8.2 Oferentes Personas Jurídicas. | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | N/A |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | N/A |
| 8.3 Oferentes en Consorcio | |
| 1.Cada Integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los Documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. .(*) | N/A |
| 2.Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*) | N/A |
| 3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) <ul style="list-style-type: none"> Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A |
| 4.. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) <ul style="list-style-type: none"> Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A |
| Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. | |

“Teniendo en cuenta que el oferente Ramona Marina Pereira de Del Puerto ha cumplido Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación; se procede a la evaluación de la oferta:”

Análisis de precios ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS - Ramona Marina Pereira de Del Puerto

| Descripción | Precio referencial | Precio ofertado | Variación |
|---|--------------------|-----------------|-----------|
| Replanteo y marcación | 3.348 | 3.579 | 6,9% |
| Desmote de terreno | 2.570 | 2.745 | 6,8% |
| Cartel con impresión | 1.763.250 | 1.885.000 | 6,9% |
| Preparación de obra | 4.689 | 5.008 | 6,8% |
| Relleno y compactación de terreno | 50.745 | 53.800 | 6,0% |
| Construcción de cordón cuneta | 1.261.847 | 1.347.999 | 6,8% |
| Construcción de hormigón armado | 242.467 | 251.000 | 3,5% |
| Relleno y Compactación de terreno. | 43.331 | 45.980 | 6,1% |
| Servicio de señalización de caminos (Señalización Horizontal) | 57.500 | 60.999 | 6,1% |
| Servicio de señalización de caminos (Señalización Vertical) | 1.186.276 | 1.265.000 | 6,6% |
| Servicio de Colocación de Tachas Reflectivas Bidireccionales | 54.167 | 57.850 | 6,8% |
| Limpieza de obra | 4.626 | 4.899 | 5,9% |



Junio Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea;

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

| Criterio de Calificación | Cumple/No Cumple |
|--|---|
| • Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021 -2022 - 2023. | Cumple - Formulario Situación Financiera- Pag 05 aclaraciones |
| • Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021 -2022 - 2023. | Cumple - Formulario Situación Financiera- Pag 05 aclaraciones |
| • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: el 20% del Monto de la Oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. | Cumple |

| RATIOS DE LIQUIDEZ | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | TOTAL | PROMEDIO |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|----------|
| TOTAL ACTIVO CORREINTE: | 241.202.264 | 241.202.264 | 335.834.650 | 818.239.178 | 75,24 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE: | 1.411.414 | 0 | 9.463.239 | 10.874.653 | |
| Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años | | | | | |
| RATIOS DE ENDEUDAMIENTO | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | TOTAL | PROMEDIO |
| PASIVO TOTAL: | 1.411.414 | 0 | 9.463.239 | 10.874.653 | 0,24 |
| ACTIVO TOTAL: | 1.395.047.693 | 1.536.202.264 | 1.630.834.650 | 4.562.084.607 | |
| No debera ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años | | | | | |
| RATIOS DE RENTABILIDAD UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | TOTAL | PROMEDIO |
| TOTAL INGRESO: | 3.800.277.640 | 1.649.914.856 | 1.317.036.515 | 6.767.229.011 | 21,58 |
| UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO: | 60.553.193 | 158.406.650 | 94.632.386 | 313.592.229 | |
| El promedio en los 3 años no deberá ser negativo | | | | | |

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

| | |
|---|------------------------------|
| Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente | Cumple – Pag 04 aclaraciones |
| Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | Cumple Pag 90 al 91 |
| Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2.021 - 2.022 - 2.023 (para Contribuyente del IRE General). | Cumple Pag 29 al 54 |
| Formulario 501 de 3 (tres) años 2.021 - 2.022 - 2.023 (en caso de Contribuyentes de IRE simple). | N/A |
| IVA General de los 3(tres) años 2.021 - 2.022 - 2.023 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General). | |
| Formulario 104 de los 3(tres) años 2.021, 2.022, 2.023 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal). | |



Juan Ayala
Página 10 | 13

Experiencia general en obras

Documentación requerida: Formulario

| Criterio de Calificación | Cumple/No Cumple |
|---|--|
| Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 (cincuenta) % de la Obra. | Cumple – Formulario Experiencia general en construcción - Pag 06 aclaraciones |
| El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. | Cumple –Formulario Facturación anual media en construcción – Pag 09 aclaraciones |

Experiencia específicas en obras

| Criterio de Calificación | Cumple/No Cumple |
|---|---|
| Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. | Cumple |
| La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. | Cumple |
| A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | Cumple |
| Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019 - 2020 -2021 - 2022 - 2023 (Un contrato por cada año solicitado) en las siguientes actividades clave: Construcción de Pavimento de Hormigón. | Cumple, formulario de experiencia específica en obras – Pag 24 al 33. |

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

| | |
|--|---|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple Pag 55 al 78 – Pag 13 al 40 aclaraciones |
| Documento que avale la recepción definitiva de la obra. | Cumple |
| Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. | Cumple |
| Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | N/A |

Capacidad de materia de personal

| Criterio de Calificación | Cumple/No Cumple |
|--|---|
| <p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras (Ingeniero y/ o Arquitecto el cual deberá permanecer en la zona de Obras diariamente.</p> <p>Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3(tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. (2021-2022-2023).</p> | Cumple – Formulario de lista de personales propuesto para la obra. Pag - 17 |

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| | |
|---|-----------------------|
| Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. | Cumple – Pag 19 al 28 |
| Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. | Cumple |

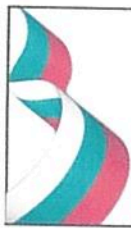
Capacidad de equipos

| Criterio de Calificación | Cumple/No Cumple |
|---|---|
| <p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:</p> <p>1 Camión Volquete tipo tumba; 1 Motoniveladora; 1 Compactador Mecánico; 1 Mezcladora de hormigón; Herramientas menores varias (carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos); Camión mixer con capacidad mínima de 8m3; Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes).</p> | Cumple – Formulario Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados etc Pag 16 |
| Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. | Cumple |



Junio Ayuela





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



Crecemos con el pueblo

j.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| | |
|--|---------------------------------|
| Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | Cumple – Pag 10 aclaraciones |
| Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. | Cumple – Pag 11 aclaraciones |
| Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. | Cumple – Pag 12 aclaraciones |
| En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | N/A |

Criterios de desempate de ofertas

No Aplica

Se concluye que el oferente **Ramona Marina Pereira de Del Puerto**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación” inc. 2:

| Oferente | Calificación Legal | Análisis de Precios | Experiencia Requerida | Capacidad Financiera |
|------------------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| Ramona Marina Pereira de Delpuerto | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **Ramona Marina Pereira de Del Puerto**, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 430.217.707** (Guaraníes: cuatrocientos treinta millones doscientos diecisiete mil setecientos siete) IVA incluido.



 Lic. Liz Riquelme de Agüero
 Comité Evaluador


 Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
 Comité Evaluador



 Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
 Comité Evaluador

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N°3134

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

| ORDEN | CÉDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH(04-10-2024 11:04:38) | NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 1092/2024 ART. 107) |
|-------|---------|-------------------------------------|--|---|
| 1 | 5434550 | RAMONA MARINA PEREIRA DE DEL PUERTO | NO REGISTRA DATOS | NO REGISTRA DATOS |

Junior Aguado



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**

Firmado por Edgar Núñez,
Dir. Gral. Gabinete
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional

